

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que se conceda **Autorización conjunta a la instalación de tratamiento de residuos consistente en un Centro de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (CPR) en Carretera de Hidum n.º 45 y a la persona jurídica como Gestor de Residuos (TALLERES HAMETE, S.L.)** siempre con plena sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas, así como a las demás obligaciones y consideraciones contenidas en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente que se incluye en la presente propuesta de resolución.

Es cuanto tengo que proponer a V.E. que no obstante resolverá como mejor proceda.

Melilla, 7 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

Fdo. Luis Mayor Olea

Vistos los antecedentes mencionados, la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental, en uso de las facultades atribuidas a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 17, de 30 de septiembre de 2016), procede dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- Se concede **Autorización conjunta a TALLERES HAMETE, S.L. CIF B-52024627:**

- A la instalación de tratamiento de residuos consistente en un **Centro de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (CPR)** en Carretera de Hidum n.º 45.
- A la persona jurídica como **Gestor de Residuos**.

Segundo.- El otorgamiento de la autorización que precede se realiza sin perjuicio de terceros, quedando su validez y eficacia supeditada a la estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en la documentación técnica presentada al efecto por el solicitante, a lo dispuesto en los apartados de consideraciones técnicas y jurídicas, conclusiones y anexos del informe técnico de la Técnico de Medio Ambiente que se incluye y forma parte integral de la presente Orden, así como al cumplimiento de cuantas obligaciones legales le sean de aplicación según lo establecido en la normativa vigente.

Tercero.- El otorgamiento de estas autorizaciones no eximen a su titular de la obtención del resto de autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles por la legislación vigente.

Notifíquese la presente Orden a los interesados con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan. Lugar, fecha y firma. EL CONSEJERO DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Manuel Ángel Quevedo Mateo».